



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

**EDICTO No. 256**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA**

**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, RADICADO 470011102001 2019000213 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 47001110200220170053200.

**SEGUNDO:** Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del Juez Tercero Civil Municipal de Santa Marta, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

**1° NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los funcionarios inculpados la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

**2°.** En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

**3°.** Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

**4°** Por la Secretaría de la Sala, ofíciase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ara que en el término de cinco (5) días allegue con destino a las presentes diligencias CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS de los funcionarios que se desempeñaron como Juez Tercero Civil Municipal desde el año 2017 hasta la actualidad.

**5°** Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario del Juzgado 3° Civil Municipal de Santa Marta a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS allegue con destino a las presentes diligencias COPIAS INTEGRAS del expediente de tutela radicado bajo el número 2017-00503 en el cual figura como accionante el señor JORGE LUIS BLANQUICET CAMARGO y como accionado COLMENA RIESGOS PROFESIONALES ARL junto con los respectivos incidentes de desacato presentados al interior de la misma.

**CUARTO.** Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 14 de octubre de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfirmará el 19 de OCTUBRE de 2021 a las 5:00 pm.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**

**Secretaria Judicial**